



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1417 -2013-OEFA/DS-HID

Asunto : Informe de Supervisión Especial sobre el derrame de crudo ocurrido por dos cortes en el Km. 51+875 del oleoducto Corrientes – Saramuro del Lote 8, operado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A.

Referencia : Informe de Supervisión N° 1417 -2013-OEFA/DS-HID.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública de la Supervisión Especial efectuada el 21 de agosto de 2013, correspondiente al derrame de crudo ocurrido por dos cortes en el Km. 51+875 del Oleoducto Corrientes – Saramuro del Lote 8, operado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. cuyos resultados constan en el Informe N° -2013-OEFA/DS-HID.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante correo electrónico (Reportesemergencia@oefa.gob.pe), Pluspetrol Norte S.A., remitió al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), el Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales para informar sobre un derrame de crudo ocurrido el 17 de agosto 2013, en el Km 51+875 del oleoducto A Corrientes – Saramuro.
- 2.2. El 20 de agosto de 2013 una Comisión conformada por: la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto Nauta (FEMA), el Departamento de Criminalística (DEPCRIM) y de la División de Turismo y Medio ambiente (DIVTURMA), la Policía Nacional del Perú – Iquitos, Pluspetrol Norte S.A; y el OEFA, se reunieron en el Campamento Percy Rozas - Trompeteros para realizar una supervisión al lugar del derrame reportado por el administrado.
- 2.3. El 21 de agosto de 2013, se realizó la supervisión ambiental especial con los integrantes de la Comisión conformada.
- 2.4. El 28 de agosto de 2013, mediante Registro N° 2013-E01-026784, la empresa Pluspetrol remitió al OEFA, el Reporte Final del de Emergencias Ambientales 17-L8-2013 por el derrame de hidrocarburo ocurrido el 17 de agosto de 2013, a la altura de la progresiva 51+875 del Oleoducto Corrientes – Saramuro.
- 2.5. El 9 de setiembre de 2013, mediante Hoja de Trámite N° 2013-E01-027808, Pluspetrol presentó la Carta N° PPN-OPE-0161-2013 conteniendo la información requerida mediante Acta de Supervisión Especial del 26 de agosto de 2013.



f

3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA SUPERVISADA

Titular : Pluspetrol Norte S.A.
Instalación : Lote 8
Ubicación :



Departamento : Loreto
Provincia : Loreto
Distrito : Trompeteros y Urarinas

El derrame de crudo ocurrió en la progresiva Km 51+875 del Oleoducto Corrientes – Saramuro del Lote 8, ubicado en el distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, se encuentra en las siguientes coordenadas UTM:

Cuadro N° 01. Coordenadas de la ubicación de la emergencia

Descripción	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)	
	Norte	Este
Oleoducto en Km 51+875	9530023	0493346

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos en campo

4. ACCIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA FRENTE AL DERRAME

Durante la supervisión especial realizada el 21 de agosto de 2013, se observó que la empresa Pluspetrol había realizado la contención del derrame, colocando una barrera de contención con geomembrana en todo el perímetro del área afectada. Asimismo, dentro de sus medidas de control, el administrado colocó una grapa en el lugar de la fuga con la finalidad de controlar el derrame del petróleo crudo.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS

Se efectuó la supervisión ambiental iniciándose a las 13:00 horas del día 21 de agosto de 2013, con el especialista ambiental de la Oficina Desconcentrada de Loreto del OEFA acompañado con representantes de Pluspetrol. Entre las acciones realizadas por el OEFA, se tienen las siguientes:

- 5.1. En el campamento Percy Rozas – Trompeteros, se efectuó las coordinaciones con el Superintendente de Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias de Pluspetrol.
- 5.2. El acceso al punto del derrame, se realizó vía aérea desde el campamento Percy Rozas hasta la Comunidad Nativa Bellavista ubicada en la margen izquierda del río Patoyacu afluente del río Chambira, y luego se continuó vía terrestre hasta el sitio del incidente.
- 5.3. El área se caracteriza como un bosque de segunda generación con presencia de especies como *Cecropia sp* (cético), *Astrocaryum sp* (huicungo), *Euterpe precatória* (huasaí) y *Heliconias* y el suelo arcilloso.
- 5.4. En el lugar del incidente se tomaron dos (02) muestras de suelo dentro del área afectada, una en el sitio del corte ubicada según coordenadas UTM 0493346E – 9530023N. Asimismo, se extrajo una muestra fuera del área afectada (muestra en blanco) ubicada en las coordenadas UTM 0493221E – 9530406N.
- 5.5. Las instalaciones visitadas durante la supervisión efectuada el 21 de agosto de 2013, se detallan en el siguiente cuadro:





CUADRO N° 04				
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA INICIO	FECHA FINAL
	E	N		
OLEODUCTO CORRIENTES – SARAMURO PROGRESIVA 51+875, Y MUESTRA DE SUELO (M1 CS51)	0493346	9530023	21.08.2013	21.08.2013
Muestra 2 (M2 CS51 PB)	0493221	9530406	21.08.2013	21.08.2013
Extremo norte del área sobre el oleoducto	0493333	9530036	21.08.2013	21.08.2013
Extremo sur del área sobre el oleoducto	0493347	9530007	21.08.2013	21.08.2013

Fuente propia elaborada con datos obtenidos en el Campo durante la supervisión especial.

6. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada se encontró lo siguiente:

- 6.1. Se observó una grapa colocada sobre el oleoducto (línea A) de diez (10") pulgadas de diámetro, situada en las coordenadas UTM 0493346E – 9530023N.
- 6.2. La acción del retiro de la grapa permitió observar un primer corte de 10 cm de largo y ancho de 3 mm aproximadamente en posición 2 horas, y un segundo corte de 12 cm de largo y 3 mm de ancho aproximadamente en posición 3 horas, separadas por una distancia de 15 cm. A través de ambos cortes se produjo el derrame de 27 barriles de crudo según lo señalado por Pluspetrol.
- 6.3. Durante el reconocimiento del área impactada, se encontró petróleo crudo dispersado sobre el derecho de vía del oleoducto. El efecto del derrame impactó aproximadamente 545 m² de suelo.
- 6.4. Se tomaron dos (02) muestras de suelo dentro del área afectada, una en el sitio del corte ubicada según coordenadas UTM 0493346E – 9530023N. Asimismo, se extrajo una muestra fuera del área afectada (muestra en blanco) ubicada en las coordenadas UTM 0493221E – 9530406N.
- 6.5. Finalmente para un mayor análisis de las causas y efectos del derrame ocurrido se solicitó a los representantes de la empresa Pluspetrol la siguiente documentación:

- Acciones implementadas según el Plan de Contingencia.
- Programa del recorrido y/o inspección visual del oleoducto, implementadas acorde con las medidas preventivas señaladas en los Informes finales de los incidentes ocurridos el 9 y 10 de mayo de 2013.
- Detallar qué actividades se realizan y/o cómo viene funcionando la frecuencia del recorrido de los Oleoductos y de qué forma se ha incrementado la frecuencia de recorridos a los Oleoductos, teniendo en cuenta que a la fecha, el recorrido del Oleoducto Trompeteros – Saramuro debe estar funcionando con seis (06) cuadrillas conforme el administrado propone en un informe anterior. Cuantas personas conforman cada una de las cuadrillas. Cuantos kilómetros corresponde recorrer a cada cuadrilla, cuales son los sectores que recorren y procedencia de los recorridores de las cuadrillas.



f



- Copia del informe de los recorredores del oleoducto trompeteros – Saramuro, correspondiente a cada una de las cuadrillas de ser el caso de los días 15, 16 y 17 de agosto.
- Copia del Reporte diario del Operador de la Batería 1, correspondiente a los días 16, 17 y 18 de agosto de 2013, la misma que debe contener la información indicada en el cuadro adjunto. Alcanzar la tabla de cubicación del tanque que bombeó el crudo el día que ocurrió la emergencia.
- Evidencias fotográficas de los trabajos realizados para contener el derrame y cronograma de actividades a desarrollar para su aprobación por el OEFA, acorde a lo establecido en el artículo 56° del Decreto supremo N° 015-2006-EM.
- Plan de remediación del área impactada y el informe final al cierre de actividades que incluya el resultado de los análisis de suelos y cuerpos de agua de ser el caso, realizado por laboratorio acreditado. Los resultados de los análisis de suelo deberán ser comparados con el ECA suelo aprobado por la normativa vigente.
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos a ser retirados y su disposición final.
- Mapa georeferenciado del punto donde ocurrió el derrame, donde se indique cuerpos de agua, ubicación de comunidades nativas y área afectada.
- Curva de la variación de Presión registrado por el sistema SCADA, correspondiente a los días 28, 29 y 30 del oleoducto que sufrió el presunto corte.



6.6. De la revisión y análisis del Reporte diario de los Recorredores de oleoducto correspondiente al día 17 de agosto, se advierte que en esa fecha la Cuadrilla 8 con teléfono satelital N° 881651423039, reconoce el incidente del Km 51+875. Asimismo, Pluspetrol tomó conocimiento de la existencia de otro posible corte en la tubería del oleoducto, el mismo que fue reportado a los representantes de Pluspetrol a las 10:30 pm.

6.7. Además, se observó que el 17 de agosto de 2013 el bombeo se inició a las 7:25 horas y finaliza a las 12:10 horas (5 minutos antes del reporte de la emergencia). En un siguiente cuadro del mismo reporte del operador se explica que la paralización del bombeo fue debido a una posible fuga. Asimismo, el primer cuadro indica que se reinicia el bombeo por línea "A" a las 16:00 horas (15 minutos después de concluida la atención de la emergencia) y fue suspendido a las 20:35 por orden del supervisor de Producción (reporte diario del operador de la Batería 1).

f



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

El presente reporte público del Informe N° ~~1417~~ -2013-OEFA/DS-HID ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 27 DIC. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

